

Vallenar

2 9 JUL 2011

Decreto Exento N° Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Secretaria Comité de agua en la Localidad de Incahuasi, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde". 3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de

Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Wilma Campusano Álvarez 12.569.323-7.

2.- La Municipalidad cancelará a don (ña) Wilma Campusano Álvarez un honorario total mensual de \$ 190.447.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

3.- la Municipalidad Imputará los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto correspondiente a 215-21-004 "Servicios Comunitarios".

4.- El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del año 2011.

Las demás cláusulas insertadas en el referido Contrato pasaran a formar parte el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE del RALIDAD DE Por Orden del Sr. Alcalde Firman:

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución: Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control Carpeta Personal

Interesado

Secretaria Municipal

Archivo Oficina de/Partes RAAM/NEFR/HHAP/HEGP/meqt.-

RUBEN ALFONSO RUBEN ALFONSO ARAYA MEDIN DIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE ASEO ORNATO FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM.

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

28 JUL. 2011

En Vallenar a ______ 2011 ante la Secretaria Municipal que autoriza en su Calidad de Ministro de Fe, comparecen de una parte la Municipalidad de Vallenar, representada legalmente por su Alcalde don Cristian Hernando Tapia Ramos Alcalde de la Comuna de Vallenar, empleado Público, Chileno Mayor de Edad Rut N° 10.186.178-3 domiciliado en Plaza O'higgins N° 25 de esta Ciudad, en adelante la Municipalidad y de la otra parte Don (ña) Wilma Campusano Álvarez Rut N° 12.569.323-7, exponen en celebrar el siguiente Contrato de Prestaciones de Servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (\tilde{n} a) Wilma Campusano Álvarez , para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **Wilma Campusano Álvarez** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Secretaria de Comité de Agua en la Localidad de Incahuasi, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: El presente Contrato será desde el 01 de Julio del 2011 al 30 de Septiembre del año 2011.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Wilma Campusano Álvarez un honorario total mensual de \$ 190.447. - Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y 15 días de feriado legal Anual en el año calendario 2011 y derecho a presentar Licencias Medicas.

NOVENO: se deja establecido que el funcionario antes mencionado tendrá derecho "Aguinaldo de las Fiestas Patrias" Cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestada.

DECIMO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

DECIMO PRIMERO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

> Por Orden del Sr.

PALIDAD OPALIDAD Alcalde Firman:

WILMA CAMPUSANO ALVAREZ

FUNCTONARIO

RUBEN DINA

AMBIENTE ASEO Y ORNATO DIRECTOR DE MEDIO CON FUNCIONES ASIGNADAS DE ADM. MUNICIPAL

SECRETARIA

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FE

MUNICIPAL

RAAM/NEFR/HHAP/HECP/meqt.-

Departamento de Personal.megt. -